



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2012, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Olmedillo de Roa - ejercicio 2012.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: Condado de Treviño - ejercicio 2012.
- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras (varios ejercicios)

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 13 de septiembre de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA Y RÚSTICA) - 2012

OLMEDILLO DE ROA  
CONDADO DE TREVIÑO

Anuncio de exposición al público. –

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los padrones fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Así mismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2012. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

Agua cuota variable. –

ALFOZ DE SANTA GADEA	2012
ANGUIX	2012
ARIJA	2012
ARLANZON	2012
ARMENTIA	2012
AVELLANOSA DE MUÑO	2012
BAHABON DE ESGUEVA	2012
BARBADILLO DEL MERCADO	2012
BARBADILLO DEL PEZ	2011 y 2012
BARRIO DE MUÑO	2012
BELBIMBRE	2011
BERBERANA	2.º sem. 2011
BRIONGOS DE CERVERA	2011
BUSTO DE TREVIÑO	1.º sem. 2012
CARCEDO DE BURGOS	2012
CASTELLANOS DE CASTRO	2012
CASTRILLO DE MURCIA	2011



CASTRILLO DEL VAL	2012	
CASTRILLO SOLARANA	2011	
CAVIA	2012	
CELADA DEL CAMINO	2012	
CERECEDA	2012	
CIADONCHA	2011	
CILLERUELO DE ARRIBA	2012	
ESCOBADOS DE ARRIBA	2012	
EZQUERRA	2012	
FONTIOSO	2011	
FUENTELGESPED	1.º sem. 2012	
GALLEGA, LA	2012	
GRISALEÑA	2012	
HACINAS	1.º sem. 2012	
HONTANAS	2012	
HORMAZAS, LAS	2012	
HORNILLOS DEL CAMINO	2012	
HUERMECES	2012	
HURONES	2012	2.ª Parte
IGLESIARRUBIA	2012	
ISAR	1.º sem. 2011/2.º sem. 2011	
ITERO DEL CASTILLO	2012	
LINARES DE LA VID	1.º sem. 2012	
MADRIGAL DEL MONTE	2012	
MADRIGALEJO DEL MONTE	2010	
MAMOLAR	2012	
MANSILLA DE BURGOS	1.º sem. 2011/2.º sem. 2011	
MAZUELA	2012	
MONTORIO	2012	
OLMILLOS DE MUÑO	2012	
OLMILLOS DE SASAMON	2011	
OZANA	1.º sem. 2012	
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2012	
PALAZUELOS DE MUÑO	2012	
PEDROSA DE RIO URBEL	2012	
PERAL DE ARLANZA	2011/2012	
PINEDA TRASMONTE	2012	
PINILLA DE LOS BARRUECOS	2012	
PINILLA TRASMONTE	2012	
PUENTEDURA	2010/2011	
QUECEDO	2010 y 2011	
QUINTANA ELEZ	1.º sem. 2011	
QUINTANALARA	2012	



QUINTANAORTUÑO	2012
QUINTANILLA DEL COCO	2012
RETUERTA	2011
REVILLARRUZ	2011
SAN MAMES DE BURGOS	2012
SANTA CECILIA	2012
SANTIBAÑEZ DEL VAL	2012
SANTO DOMINGO DE SILOS	2012
SARGENTES DE LA LORA	2011
SIONES	2011/2012
SOTRAGERO	2012
TAMARON	2012
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2012
TORDOMAR	2012
TRESPADERNE	2012
TREVIÑO	1.º sem. 2012
VALLE DE SANTIBAÑEZ	2011
VALLE DE VALDELUCIO	1.º sem. 2012
VID Y BARRIOS, LA	2012
VILLABASIL DE LOSA	2011
VILLANGOMEZ	1.º sem. 2012
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2012
VILLASILOS	2012
VILLAVERDE	2011
VILLAVERDE PEÑAHORADA	2011
VILLAYERNO MORQUILLAS	1.º sem. 2012
VILLEGAS	2012
YUDEGO	2011

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*



TASA POR RECOGIDA DE BASURAS - TRIBUTOS VARIOS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2010. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

Recogida de basuras - Tributos varios. -

ALBILLOS	2012
BRIVIESCA	2012
CONDADO DE TREVIÑO	2012
CUBILLO DEL CAMPO	2012
HONTORIA DE LA CANTERA	2012
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	2012
MADRIGALEJO DEL MONTE	2010
MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA	2012
MEDINA DE POMAR	2.º y 3.º trimestre 2012
VILLAMEDIANILLA	2012

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa la de recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.